

# BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 11 Octubre de 1924.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Disembalsado	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	C.O.	22 de Agosto de 1919		C.O.	C.O.	Fecha	C.O.	Pesetas	C.O.	C.O.	C.O.	C.O.	
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>						<b>ACCIONES</b>					
		<i>Al contado.</i>						Banco de España.....		500			
10-10-924	70,10	Serie N. de 50.000 pesetas nominales		70,10		10-10-924	537,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos..		500			
10-10-924	70,20	> E, de 25.000   >   >		70,05		10-10-924	233,00	Banco Hipotecario de España..		500			
1-10-924	70,35	> D, de 12.500   >   >		70,40		10-10-924	335,00	Banco de Castilla.....		250			
10-10-924	70,40	> C, de 5.000    >   >		70,55		2-11-923	81,00	Banco Hispano-Americano.....		500	90		
10-10-924	70,45	> B, de 2.500    >   >		70,60		10-10-924	156,00	Banco Español de Crédito.....		250		160,00	
10-10-924	70,50	> A, de 500      >   >		70,75		10-10-924	160,00	Unión Española de Explosivos...		100			
10-10-924	70,60	> G, de 100      >   >		70,75		29-9-924	370,00	Sociedad. Gral. Azu. (Preferentes)		500		103,50	
10-10-924	70,80	> H, de 500      >   >		70,75		10-10-924	103,50	carera España... (Ordinarias..)		500		44,50	
8-10-924	70,50	En diferentes series.....				10-10-924	44,50	Altas Hornos de Vizcaya.....		500			
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>				8-10-924	130,00	Ferrocarriles M. Z. A.....		475			
		<i>Extampillada.</i>				10-10-924	327,75	Idem Norte de España.....		475			
10-10-924	84,55	Serie V. de 25.000 pesetas nominales		85,25		10-10-924	331,00	B. Español del Río de la Plata.		100 posos		67 ptas.	
10-10-924	84,60	> E, de 12.000   >   >				10-10-924	65,00	<b>OBLIGACIONES</b>					
9-10-924	85,55	> L, de 6.000    >   >				10-10-924	370,00	Bonos del Banco de España.....		500		370,00	
10-10-924	85,70	> C, de 4.000    >   >				10-10-924	89,00	Cédulas del Banco Hipotecario...		500	4	89,10	
10-10-924	85,90	> B, de 2.000    >   >				10-10-924	99,90	Idem id. id.....		500	5	100,00	
10-10-924	85,90	>    de 1.000   >   >				10-10-924	109,50	Idem id. id.....		500	6	102,50	
10-10-924	88,00	>    de 500     >   >				10-10-924	78,00	Sociedad Gral. Azu. España...		500			
10-10-924	88,00	>    de 200     >   >				10-10-924	91,25	F. C. M. Z. A. Va. (Serie A.)		500	5	91,15	
28-8-924	88,70	En diferentes series.....				22-9-924	78,00	> B.....		500	4 1/2		
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>				19-9-924	69,75	> C.....		500	3		
10-9-924	89,00	Serie E. de 25.000 pesetas nominales				9-9-924	64,25	> 1.ª serie.....		500	3		
10-10-924	89,00	> D, de 12.500   >   >				18-3-924	64,25	Idem Norte de España.....		500	3		
9-10-924	89,00	> C, de 5.000    >   >				18-5-921	52,00	> 2.ª serie.....		500	3		
9-10-924	89,00	> B, de 2.500    >   >				18-11-920	53,00	> 3.ª serie.....		500	3		
10-10-924	89,00	> A, de 500      >   >				20-1-923	59,50	> 4.ª serie.....		500	3		
9-7-924	89,50	En diferentes series.....						<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>				9-10-924	91,00	Obligaciones.....		500			
9-10-924	98,00	Serie F. de 50.000 pesetas nominales				8-10-924	95,00	Expropiaciones del Interior.....		500			
10-10-924	98,05	> E, de 25.000   >   >				10-10-924	88,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.		500			
9-10-924	98,00	> D, de 12.500   >   >				10-10-924	87,00	Idem id. 1918.....		500		87,00	
10-10-924	98,00	> C, de 5.000    >   >				22-2-924	95,00	Cédulas del Ensanche.....		500			
1-10-924	98,00	> B, de 2.500    >   >						<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>					
10-10-924	98,00	> A, de 500      >   >		90,00		4 por 100 perpetuo al contado.....		190.300					
11-7-924	95,75	En diferentes series.....				Idem fin corriente.....		"					
		<b>8 POR 100 AMORTIZABLE</b>				Idem fin próximo.....		"					
		<i>EMISIÓN DE 1917</i>				4 por 100 amortizable.....		"					
7-10-924	95,75	Serie F. de 50.000 pesetas nominales				5 por 100 amortizable.....		12.500					
23-9-924	95,50	> E, de 25.000   >   >				Acciones del Banco de España.....		"					
10-10-924	95,50	> D, de 12.500   >   >				Idem del Banco Hipotecario.....		"					
10-10-924	95,70	> C, de 5.000    >   >		95,75		Idem de la Arrendataria de Tabacos...		"					
10-10-924	95,70	> B, de 2.500    >   >		95,75		Azucarera.—Preferentes.....		4.000					
10-10-924	95,70	> A, de 500      >   >		95,75		Idem.—Ordinarias.....		7.500					
10-9-924	95,10	En diferentes series.....		95,75		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		190.000					
						Idem id. al 6 1/2 %.....		12.500					
								<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>					
								PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a					
								38 65 pesetas por 100 francos.—100.000 a 38,75.					
								50.000 a 38,70.					
								NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dólares a					
								7,445 uno.					
								ROMA, a la vista, cheque, 50.000 liras a 32,60.					
								pesetas por 100 liras.					

Gaceta de Madrid.-Núm. 286 12 Octubre 1924 Anexo núm. 1.—Página 81

## SUBASTAS

## FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS  
PUBLICAS

## CARRETERAS—CONSTRUCCION

Esta Dirección general ha dispuesto que desde sin efecto la subasta señalada para el 30 del presente mes de las obras de reconstrucción de una tarja en el kilómetro 8 de la carretera de Matillas a Mandayona, provincia de Guadalajara, y cuyo anuncio fue publicado en la GACETA DE MADRID de 30 de Septiembre último (Anexo número I, página 716).

Madrid, 4 de Octubre de 1924.—El Director general, Faquincelo.

S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS  
DE LA CORUÑA

## CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 20 se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de conservación de los kilómetros 599 al 614 de la carretera de Fuente de Repaño a El Ferrol, cuyo presupuesto asciende a 224.176,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 30 de Junio de 1926 y la fianza provisional de 12.210 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura el día 25 del actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

La Coruña, 4 de Octubre de 1924.  
El Ingeniero Jefe, José Real.

S—1643

Hasta las trece horas del día 20 se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de conservación de los kilómetros 12 al 17 de la carretera de Susana a Puente Ledesma, cuyo presupuesto asciende a 23.713 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 30 de Junio de 1925 y la fianza provisional de 1.186 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura el día 25 del actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

La Coruña, 4 de Octubre de 1924.  
El Ingeniero Jefe, José Real.

S—1642

Hasta las trece horas del día 20 se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de conservación de los kilómetros 5 al 23 de la carretera de Puente del Porco a Muros, cuyo presupuesto asciende a 40.189,05 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 30 de Junio de 1926 y la fianza provisional de 2.010 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura el día 25 del actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

La Coruña, 4 de Octubre de 1924.  
El Ingeniero Jefe, José Real.

S—1641

Hasta las trece horas del día 20 se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de conservación de los kilómetros 17 al 23 de la sección de Padrón a Nova, en la carretera de Boimorto a Muros, cuyo presupuesto asciende a pesetas 27.491,66, siendo el plazo de ejecución hasta el día 30 de Junio de 1925 y la fianza provisional de 1.375 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura el día 25 del actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

La Coruña, 4 de Octubre de 1924.  
El Ingeniero Jefe, José Real.

S—1640

Hasta las trece horas del día 20 se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de conservación de los kilómetros 1 al 13 de la sección de Corredoiras a Arzúa, en la carretera de Boimorto a Muros, cuyo presupuesto asciende a 81.316,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 4.070 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura el día 25 del actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

La Coruña, 4 de Octubre de 1924.  
El Ingeniero Jefe, José Real.

S—

Hasta las trece horas del día 20 se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de conservación de los kilómetros 1 al 36 de la sección de Noya a Muros, en la carretera de Boimorto a Muros, cuyo presupuesto asciende a pesetas 72.765,10, siendo el plazo de ejecución hasta el día 30 de Junio de 1925 y la fianza provisional de 3.640 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura el día 25 del actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

La Coruña, 4 de Octubre de 1924.  
El Ingeniero Jefe, José Real.

S—1638

Hasta las trece horas del día 20 se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de conservación de los kilómetros 645 al 651 de la carretera de Orense a Santiago, cuyo presupuesto asciende a 47.727,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 30 de Junio de 1925 y la fianza provisional de 2.390 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura el día 25 del actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

La Coruña, 4 de Octubre de 1924.  
El Ingeniero Jefe, José Real.

S—1637

Hasta las trece horas del día 20 se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de conservación de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de La Coruña a Finisterre, cuyo presupuesto asciende a 80.242 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el día 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 4.815 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura el día 25 del actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

La Coruña, 4 de Octubre de 1924.  
El Ingeniero Jefe, José Real.

S—1636

Hasta las trece horas del día 20 se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de conservación de los kilómetros 1 al 13 y 21 al 23 de la carretera de La Coruña a Pontevedra, cuyo presupuesto asciende a 170.863,32 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 2.545 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura el día 25 del actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

La Coruña, 4 de Octubre de 1924.  
El Ingeniero Jefe, José Real.

S—1025

## ADMINISTRACION REGIONAL

### UNIVERSIDAD DE BARCELONA

#### FACULTAD DE MEDICINA

Se hallan vacantes cuatro plazas de Profesor auxiliar temporal en esta Facultad de Medicina, correspondientes a las Cátedras de Patología médica, Terapéutica, Oftalmología y Medicina legal, dotadas con la gratificación anual de 2.000 pesetas cada una, las cuales han de proveerse de conformidad con el Real decreto de 9 de Enero de 1919.

El nombramiento de dichas cargos tendrá carácter provisional y sólo será por el término de un curso, en consonancia con las pagas 7 y 8 de la Real orden de 25 de Enero último. (Gaceta del 27.)

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Facultad, dirigidas al Ilmo. Sr. Decano de la misma, con los justificantes de los méritos que aleguen y expresión de la plaza o plazas que soliciten en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Barcelona, 30 de Septiembre de 1924.—El Secretario de la Facultad (legible).—V.º B.º, el Decano actual, Alejandro Planellas.

P—1776

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BARCELONA

Habiendo presentado en esta Sección una instancia sursita por don José Gras Basurto, Habilitado que fué de los Maestros nacionales del partido de Villafranca del Panadés, desde el día 24 de Diciembre de 1910 hasta el 15 de Febrero de 1924, en que cesó, en cuya instancia solicita le sea devuelta la fianza que constituyó para garantizar las respon-

sabilidades de tal cargo, esta Sección lo hace público con objeto de que los Maestros que sirvan o han partido durante el tiempo que el Sr. Gras Basurto fué Habilitado, puedan manifestar si tienen alguna reclamación contra la gestión del mismo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Barcelona, 8 de Octubre de 1924.  
El Jefe de la Sección, Rafael Vidal.

P—1775

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALLADOLID

Por Real orden de 6 de Agosto pasado, publicada en el *Boletín Oficial del Ministerio*, del 19, se ha resuelto que se modifique y publique el Escalafón de aumento gradual de sueldo de los Maestros de esta provincia, correspondiente al bienio 1916 a 1917, como indica la Real orden de 15 de Febrero de 1918, y, en su virtud, que no se provean más que las vacantes incluidas en el primer anuncio de esta Sección, y que los Maestros que lo solicitaron a consecuencia de dicho primer anuncio y que no lo han hecho en el segundo y no figuren en la Sección o en la Inspección antecedentes para colocarlos, se les pida por esta dependencia, entendiéndose renunciación a su derecho en el caso de no facilitarlos.

Para dar cumplimiento a tal orden se hace constar, por medio del presente anuncio, tanto en la GACETA DE MADRID como en el *Boletín Oficial* de la provincia, lo siguiente:

Se proveerán las vacantes anunciadas por orden de esta Sección de 29 de Abril de 1916, o sean, para Maestros: en la primera clase, una de mérito; en la segunda, una de antigüedad, y en la tercera, una de mérito y tres de antigüedad, más las que puedan ocurrir, que se decía en el mismo anuncio, y que esta Sección aprecia deben ser las originadas hasta fin del año 1916, que son: en primera clase, una de antigüedad, producida el 12 de Noviembre de 1916, por cese de D. Docegracias de Diego, y en segunda, una de mérito, producida el 12 de Noviembre de 1916, por cese de D. Dionisio Pereda Sureda.

Para Maestros: en primera clase, una de antigüedad anunciada en el *Boletín Oficial* de 3 de Mayo de 1916, más otra de igual forma, ocurrida el 9 de Octubre de 1916, por cese de doña Esceola Gómez, en segunda clase, una de mérito, producida en 15 de Julio de 1916, por cese de doña Carmen Leó Lombarda, y en tercera, una de antigüedad y dos de mérito anunciadas en el *Boletín Oficial* de 3 de Mayo de 1916, más una de mérito, originada el 26 de Noviembre de 1916, por cese de doña Catalina González Antón.

En resumen, se proveerán:

#### Para Maestros.

Primera clase, una de mérito y otra de antigüedad.

Segunda clase, una de mérito y otra de antigüedad; y

Tercera clase, una de mérito y tres de antigüedad.

#### Para Maestras.

Primera clase, dos de antigüedad.

Segunda clase, una de mérito; y

Tercera clase, tres de mérito y una de antigüedad.

Además, tanto en Maestros como en Maestras, se proveerán las resultas de los ascensos.

Los señores Maestros que soliciten en el mencionado primer concurso o anuncio de esta Sección, son los siguientes:

Don Santiago González Olmos, don Valeriano Gómez, D. Antonio Zarzuelo, D. Lucio Portillo, D. Luis Barrón, D. Román Barriga, D. Anacleto Moreno, D. Nicolás Cid, D. Cesáreo Ruiz Garnacho, D. Ricardo Vivas, D. Pedro de Diego Hermoso, D. Justo Esteban Gutiérrez, D. Eustaquio Ojeda, don Pedro Pescador, D. Enrique Jofre de Villegas, D. Inocencio Gómez, don Oroncio Campo Atienza, D. José Marcos Trabanca, D. Zacarías Rodríguez Izquierdo, D. Julián Rincón Fernández, D. Zacarías Miguel López, doña Eugenia Ruiz Ruiz, doña María del Carmen Castorá, doña Pilar Martínez Bassó, doña Benita Moreno Moreno, doña Margarita Alonso, doña Petra Pérez, doña Alberta Novo Rodríguez, doña Aurelia Picón Ayala, doña Guirina Callejas Fraile, doña Petra Mampaso, doña Zoá Cantalapiedra Ventosa, doña Elpina Cantero, doña Teófila Díez, doña María Alvaro Rodríguez, doña María Gutiérrez, doña María del Socors de Madrid, doña Ahina Rebolledo González.

Y los Maestros a que se refiere la Orden decreta de 6 de Agosto último, que solicitaron en el primer anuncio, y no lo han hecho en el segundo, son:

Don Santiago González Olmos, don Valeriano Gómez, D. Antonio Zarzuelo, D. Lucio Portillo, D. Luis Barrón, D. Anacleto Moreno, D. Nicolás Cid, D. Ricardo Vivas, D. Eustaquio Ojeda, D. Pedro Pescador, D. Inocencio Gómez, doña Eugenia Ruiz Ruiz, doña María del Carmen Castorá, doña Pilar Martínez Bassó, doña Benita Moreno Moreno, doña Margarita Alonso, doña Petra Pérez, doña Alberta Novo Rodríguez, doña Petra Mampaso, doña Elpina Cantero, doña Teófila Díez y doña María Gutiérrez.

A estos Maestros o a sus herederos, en su caso, por no existir antecedentes de la documentación que correspondió a sus solicitudes, se les concede un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, para que remitan a esta Sección tales documentos originales o, en su defecto, certificaciones expedidas por las Autoridades a quienes correspondió otorgar los méritos o dar traslado de la concesión.

También en igual plazo deberá enviar a esta Sección sus méritos en la forma que expresada queda doña María del Socors de Madrid, de cuya señora consta retiró de esta Oficina los justificantes, hoy precisos, para acceder a la solicitud.

Valladolid, 7 de Octubre de 1924.—  
El Jefe de la Sección, Luis R. Matea.  
P—1777

### TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE LERIDA

En el expediente de reclamación económico-administrativa promovido por D. Simón Baidomá Fábregas, contra acuerdo de la suprimida Administración de Contribuciones de esta provincia, condenándole como defraudador de la contribución industrial como prestamista, se ha dictado por este Tribunal provincial en 12 de Septiembre de 1924 fallo confirmatorio del acuerdo recurrido, e ignorándose el actual domicilio del interesado, se hace la notificación por medio de este edicto, previniéndole que contra este fallo puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial en el plazo de tres meses.

Lérida, 8 de Octubre de 1924.—  
El Secretario (ilegible).  
P—1778

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GERONA

#### OBRAS PÚBLICAS

El Sr. Gobernador con esta fecha, ha dictado la siguiente providencia: "Visto el expediente y proyecto incoado a instancia de don Alberto Lleó Morera, solicitando autorización para aprovechar aguas del río Ritort, en término municipal de Molió, con destino a usos industriales. Resultando que por la Jefatura de Obras públicas, en comunicación de fecha 2 del actual, fué devuelto el referido expediente por no haber el interesado verificado el depósito necesario para la confrontación del referido proyecto según presupuesto que le fué remitido el 5 de Diciembre último, estando así detenida la tramitación del expediente más de seis meses por culpa del interesado. Vistos el artículo 8.º de la base segunda de la ley de Procedimiento administrativo y el artículo 52 de su Reglamento. Considerando que según los citados preceptos legales procede el desistimiento y archivo del expediente, dándose por terminado el mismo. Este Gobierno ha resuelto dar por terminado el referido expediente, procediéndose al archivo del mismo. Lo que de orden del Sr. Gobernador comunico a usted para su conocimiento y efectos, manifestándole que de no conformarse con la anterior resolución podrá usted recurrir de la misma en recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento dentro del término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que se le comuniqué la presente. Dios guarde a usted muchos años. Gerona, 3 de Septiembre de 1924. — El Jefe de la Sección, José Casamor (rubricado).—Don Alberto Lleó Morera."

Lo que en cumplimiento del pá-

rrafo quinto del artículo 11 de la base segunda de la ley de Procedimiento administrativo y 70 de su Reglamento, se publica por medio de la presente en la GACETA DE MADRID.

Gerona, 8 de Octubre de 1924.—  
El Jefe de la Sección, José Casamor.  
P—1777

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GANDIA

D. José Mira Canli, Auxiliar del Recaudador de la Hacienda, en esta zona. Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por acumulación de débitos de rústica, en este término municipal, correspondiente a los expresados trimestre y año, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 5 de Mayo último la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

#### Nombres de los deudores.

Salvadora Almiñana Meri, 3,53 pesetas.  
José Aparici Miret, 18,02.  
Joaquín Camarena Peiró, 12,35.  
Marcelo Cuarells Bosca, 13,87.  
José Durá Mari, 10,57.  
Francisco Expósito, 8,65.  
Francisco Fornar Morant, 2,90.  
Josefa García Morant, 1,88.  
Bartolomé Martí Martí, 30,01.  
Andrés Martí Moncho, 8,35.  
José Martí Picornell, 2,09.  
Antonio Millá, 3,54.  
Nilo Moncho Fost, 3,48.  
Eugenio Peiró Mari, 10,57.  
Tomás Peiró Martínez, 4,59.  
Salvador Pellicer Deusá, 28,26.  
Bautista Sebastián Pérez, 3,53.  
José Serra Pouquet, 3,53.  
Lorenzo Vives Pellicer, 9,27.  
Vicente Colli Miñana, 3,02.  
Daniel Favos Faus, 6,96.  
Augusto Juliá Candela, 159,58.  
José Pidal Mengual, 4,86.  
Inés Morant Morant, 5,29.  
Rosa Morant Morant, 5,29.  
Salvador Morant Part, 6,08.  
Camilo Pellicer Gay, 9,60.  
Salvador Pérez Costa, 7,05.  
Antonio Todolí Ciscar, 30.  
Blas Morant Borrás, 8,65.  
Isabel Aparici Romero, 20.  
José Antonio Camarena, 2,79.  
Concepción Ramis García, 5,33

Joaquín Faus Castelló, 2,78.  
Vicente Fort Arsis, 2,32.  
Vicente Fort Gregori, 39,27.  
José Fort Pérez, 2,79.  
Antonio Lloret Fort, 3,92.  
Dolores Lloret Fort, 2,09.  
Agustín y Teresa Martí Sabater, pesetas 26,43.

Agustín, Isabel y María Martínez Mascarell, 35,25.

Ana María Mayor Escrivá, 22,13.  
Rosario Mestre Devosa, 15,13.  
Rosa Miret Sanz, 5,87.  
Dolores Ramírez Aparici, 43,67.  
María Sabater Ferrer, 2,71.  
Pascual Limó Vila, 18,68.  
José Torres Navarro, 67,13.  
Vicente Lleó Peiró, 8,82.  
Andrés Malonda Romero, 4,90.  
María Navarro Domínguez, 11,09.  
José Antonio Romero Barber, 3,27.  
Juan Bautista Aravia Morant, 2,67.  
Teresa Aravia Morant, 9,18.  
Jerónimo Mengual Torrent, 25,81.  
Miguel Fomnina Mengual, 1,98.  
Francisco Barber Ciscar, 2,13.  
Bautista Lindres Mengual, 4,18.  
Francisco Blay Carbó, 2,61.  
Joaquín Blay Escolano, 2,51.  
José Chora Martínez, 8,03.  
Marcelo Montaner Castellá, 10,44.  
Juan Bautista Peiró Ascó, 10,59.  
Francisca Esteve Gras, 19,35.  
Eduardo Fayas García, 3,36.  
Bartolomé Palop Faus, 3,83.  
Ricardo Soler Tomás, 7,41.  
Mercedes Carbó Bataller, 1,67.  
Rosa Aparici Fuster, 3,94.  
Francisco Blay Martí, 7,05.  
Antonio Bou Catalá, 2,23.  
Encarnación Borrull Estruch, 1,76.  
Eduardo Porreu Mac-Carlou, 25,80.  
José Carbó Lanáguera, 1,75.  
Ramón Catalá Catalá, 14,01.  
Vicente Castelló Riera, 19,86.  
Vicente Crespo Terrazona, 15,08.  
Salvador Escrivá Catalá, 8,35.  
Salvadora Escrivá Pérez, 8,72.  
Vicente Escrivá Sabater, 28,09.  
Pascual Estruch Bataller, 3,72.  
Vicente Estruch Orchillers, 2,53.  
José Faus Llorens, 2,04.  
Vicente García Martínez, 2,78.  
Andrés García Plá, 16,33.  
Salvador García Vercher, 8,16.  
Luis Lorenzo Burguera, 11,23.  
José Lloret Aparici, 17,45.  
Ignacio Martí Cabanillas, 12,43.  
Vicente Martí Chava, 3,34.  
Leandro Martí García de Leandro, 6,78.  
Miguel Martí Martínez, 2,32.  
José Martínez Melo, 13,92.  
Josefa Mayor Cánoves, 4,97.  
Rosa Mengual Aparici, 28,53.  
Pascual Morant Cervera, 2,86.  
Cipriano Oltra Castelló, 95,21.  
José Oltra Lloret, 1,30.  
José Pascual Martínez, 1,99.  
Rosa Pérez Galán, 4,64.  
Ramón San Lorenzo, 1,11.  
Escolástica Seguí Oliver, 2,32.  
Francisco Serra Franco, 1,17.  
Inés Torrent Ballester, 7,19.  
Gabriel Vives Moncho, 8,17.  
Simeón Crescencio Fayos, 3,53.  
José Ferrando Peiró, 4,08.  
Ramón García Riera, 4,13.  
Dolores Morant Alemany, 4,13.  
Teresa Morant Alemany, 4,13.  
José Morant Faus, 5,57.  
Fernando Morant Mascarell, 2,97.  
Francisco Morant Mascarell, 2,78.  
M. Teresa Morant Mascarell, 2,97.  
Gardenio Morant Miñana, 4,74.

Francisco V. Pascual García, 5,91.  
 Agustín Castelló Barber, 4,64.  
 Tomás Frasquet Bulló, 1,76.  
 Salvador González Llorct, 3,53.  
 Mateo Donet Ferrando, 9,81.  
 Salvador Burguera Gomar, 11,60.  
 Salvador Escrivá Gregori, 8,68.  
 Josefa March Morant, 2,04.  
 Miguel y Francisco Moreno Borrás, 232.  
 Isabel Pastor Solbes, 11,14.  
 Francisca Escrivá Mañez, 18,20.  
 Bautista Borrás Santamaría, 96,14.  
 Belón Gomar Gomar, 14,24.  
 Vicente Escrivá Escrivá, 17,16.  
 Antonio Escrivá Melo, 39,52.  
 Antonio Escrivá Morant, 2,74.  
 Vicente Escrivá Morant, 4,92.  
 Salvador y Mercedes Fort Orenge, 3,25.  
 Vicente Fuster Sabater, 22,74.  
 Amparo García Fort, 4,18.  
 Francisco Martínez Aparici, 5,40.  
 Agustín Martínez Mascarell, 17,82.  
 Luis Martínez Pérez, 31,50.  
 Rita Martínez Escrivá, 5,20.  
 Vicente Aparici Mayor, 9,53.  
 Juan María Aparici Mayor, 8,16.  
 Ramón Silvestre Aparici, 17,26.  
 Vicente Aparici Mengual de Agustín, 25,29.  
 Andrea Aparici Selfa, 3,94.  
 Rosario Aparici Selfa, 3,14.  
 Joaquín Bataller Aleixit, 8,98.  
 Francisco Bertó Burguera, 3,67.  
 Carmelo Belta Donet, 23,76.  
 Juan Blasco Simó, 6,37.  
 Rosa Damiá García, 4,82.  
 Francisco Mayor Arlandis, 0,74.  
 Francisco Mayor Bataller, 17,54.  
 Ignacio Mayor Miret, 1,11.  
 Miguel Mosire Devessa, 8,96.  
 Tomás Miret Parelló, 2,09.  
 Blas Moragues Naixo, 5,52.  
 Carolina Morant Martí, 8,12.  
 Jacobo Peiró Aparicio, 20,23.  
 Antonio Peiró Vidal, 21,77.  
 Emilio Selfa Escrivá, 25,06.  
 María Tarrazona Ferrer, 65,10.  
 Rafael Orenge Mayor, 1,76.  
 Josefa Orenge Peiró, 2,79.  
 José Cabanillas Peiró, 7,05.  
 Esperanza Calatayud Abasgues, 99,25.  
 Juan Rocanes Roscillo, 31,89.  
 Francisco Boigues Pellicer, 4,64.  
 Carmen Escrivá Femenia, 5,53.  
 Valentía Mayor Berbió, 2,55.  
 Casto Merle de Vargas, 1,76.  
 Emilia Oliver Merant, 330,26.  
 Francisco Canet Escrivá, 2,09.  
 José Albonell Mestre, 6,96.  
 José Mengual Aranda, 23,20.  
 Josefa Mengual Aranda, 9,00.  
 Juan B. Cherta Dandi, 45,05.  
 Salvador Vila Frasquet, 2,60.  
 Cándida Romaguera Ruiz, 98,14.  
 Enrique Vila Mora, 196,74.  
 Hermenegildo Morant Morant, 5,20.  
 Miguel Carbonell Escrivá, 24,88.  
 Pedro Ferrá Gadea, 187,31.  
 Baltasar Ferrer Alcaraz, 18,09.  
 José Ordínez Ferrá, 3,14.  
 Salvador Peris Domínguez, 6,66.  
 Francisco Orenge Vilaria, 62,66.  
 Juan Bautista Masó Vallés, 2,67.  
 Consolación Cerdá Cerdá, 7,91.  
 Jerónimo Lloret Caprir, 53,24.  
 Eugenio Sircerol Ferrer, 5,57.  
 Bautista Martínez Escrivá, 5,43.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900,

se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que lleguen a conocimiento de los mismos y surta los efectos de notificación en forma.

Gandía a 22 de Agosto de 1924.—El Recaudador, J. Mira.

P—1559

D. José Mira Cantó, Auxiliar del Recaudador de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por acumulación de débitos de contribución urbana en este término municipal, correspondiente a los expresados trimestre y año, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 5 de Mayo último la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

#### Nombre de los deudores.

Temás Pérez, 108,55.  
 Antonio Sancho Codoñer, 3,15.  
 Dolores Espí y otro, 8,82.  
 Dolores Ciscar Llopa, 40,15.  
 Salvador Gomar, 9,45.  
 Jerónimo Mengual Torrent, 18,36.  
 Herederos de Manuel Vives Lieru, 2,42.  
 Augusto Juliá Candela, 9,85.  
 Salvadora Almiñana Meri, 12,28.  
 Domingo G. Sanchiz Legui, 66,13.  
 José Martí Peiró, 35,43.  
 Salvador Llopis Miralles, 4,25.  
 Ignacio Lloret, 19,52.  
 Pedro Moncho Figueres, 5,98.  
 Francisco Martí Ferrairó, 28,34.  
 Francisco Martí Ferrairó, 11,92.  
 José Agust Martí, 4,73.  
 Antonio V. Pérez Martí, 7,88.  
 Rosa Escrivá Almiñana, 13,54.  
 Salvador Riera Gualbert, 3,94.  
 Victoria Escrivá Pérez, 11,81.  
 Victoria Giner Auñón, 6,29.  
 Margarita Ferrer Ferrer, 3,46.  
 Francisco Aparici, 3,94.  
 Sebastián Cabanillas, 20,78.  
 Miguel Morant Paus, 2,52.  
 Viuda de Ramón Perelló, 2,73.  
 José Escrivá, 3,16.  
 Ricardo Gomez Barnabeu, 6,30.  
 Vicente Calatayud Abargues, 3,47.  
 Ramón Morant Domingo, 23,09.  
 Filomena Lloret, 2,52.

Antonio Romaguera Ruiz, 5,25.

Vicente Baniñs, 2,94.  
 Miguel Ordínez Ferrá, 4,72.  
 José Ordínez Ferrá, 6,30.  
 José Ordínez Ferrá, 7,02.  
 José Catalá Catalá, 3,67.  
 Vicente Calatayud Abargues, 3,78.  
 Roberto Gómez Mazparrota, 3,78.  
 Antonio Vernier Magraner, 6,30.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto en esta Casa Consistorial, para que lleguen a conocimiento de los mismos y surta los efectos de notificación en forma.

Gandía a 22 de Agosto de 1924.—El Auxiliar, José Mira.

P—

D. José Mira Cantó, Auxiliar del Recaudador de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de contribución ensanche, en este término municipal, correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre de 1923-24, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que los represente, habiéndose dictado con fecha 5 de Mayo último la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

#### Deudores que se citan.

Antonio Pascual Alfaro, 14,17 pesetas.  
 Pascual Martínez Esteve, 47,24.  
 Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que lleguen a conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Gandía, 22 de Agosto de 1924.—El Recaudador auxiliar, José Mira.

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE JÁTIBA**

D. José Tortosa Montoro, Auxiliar de la Recaudación de Hacienda de la zona de Játiba.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo, iniciado contra Fulgencio Llaçor Ballester, y como tercer poseedor D. Enrique Vila Franco, por su débito de contribución rústica correspondiente a los años 1923-24 y anteriores, hasta el 1913 inclusive, he dictado con fecha 1 del actual, en virtud de haber fallecido dicho tercer poseedor, el día 20 de Diciembre de 1922, sin haber otorgado testamento, providencia requiriendo de pago a su viuda doña Herminia Albuñana Marín y a la herencia yacente del mismo, a fin de que dentro de cinco días satisfagan en esta Oficina ejecutiva, el importe de la contribución que se adeuda, impuesta a nombre de Fulgencio Llaçor Ballester, desde el año 1913 al 1923-24 inclusive, ascendiente a 91,69 pesetas, más los recargos y costas causadas, en el bien entendido que, de no verificarlo, se continuará el apremio.

Y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo último del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se notifica a la herencia yacente del nombrado D. Enrique Vila Franco, a los consecuentes fines.

Játiba 12 de Agosto de 1924.—El Auxiliar, José Tortosa.

P—1486

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LILLO**

POBLES DE VILLATOBAS

Rústica.—Varios años.

D. Cristóbal Herranz y Herrero, Recaudador de Contribuciones de Villatobas.

Hago saber: que en el expediente ejecutivo que instruyo por la contribución y años que se expresan, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Juan Díaz sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedáse inmediatamente al embargo de los bienes de indicado deudor, librándose los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de referido embargo en cuanto a los bienes que se designarán.

Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole, además, para que en el término de tercero día haga entrega al actuario que suscribe de los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplir éstos a su costa si no lo verifica.

Los bienes designados son los siguientes:

Una heredad en este término al sitio Escorchón, de caber 27 áreas 79 centiáreas, que linda: Norte, Eusebio Sánchez; Levante, Buenaventura Tamarón; Sur, Marcelino Robles; Poniente, camino de La Guardia, con un líquido imponible de 3,43 pesetas.

Una era en igual término, al sitio Carril, que del camino de Dos Barrios va al de La Guardia, de caber

47 áreas 72 centiáreas, que linda: al Norte, Federico Platero; Levante, carril que del camino de Dosbarrios va al de La Guardia; Sur el Ayuntamiento, y Poniente, Isidoro Gómez, con un líquido imponible de 25,76 pesetas.

Villatobas, 12 de Agosto de 1924.—El Agente, C. Herranz.

P—1481

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MANUEL**

TÉRMINO MUNICIPAL DE CANALS

Contribución rústica.—Años 1923-24 al de 1913.

D. Jaime Tortosa Montoro, Auxiliar de la Recaudación de Hacienda de la zona de Manuel.

Certifico que por débitos del expresado concepto, correspondientes a los años 1923-24 y anteriores hasta el 1913, instruyo expediente de apremio contra doña María Tormo Perales, sus herederos, a quienes les fué embargada:

Un campo de tierra secano, antes viña y actualmente campo, comprensivo de 40 áreas, 67 centiáreas, situado en término de Canals, partida de la Cruz, nombrada también del Camine de Ayacor; lindante: por Norte, con tierras de Ramón Molina, Agustín Tolosa y edificaciones; al Este y Sur, con edificaciones, y Oeste, con tierras de Saturnina Gómez Tormo

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—

No habiendo satisfecho doña María Tormo Perales, sus herederos, sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Diciembre próximo, a las nueve de la mañana, en la Casa Capitular, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, remitiéndose éstos al señor Tesorero-Contador de Hacienda.

Y como no conste que la deudora tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 112 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Canals, 16 de Agosto de 1924.—El Recaudador, Andrés Pons.

P—1538

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MONÓVAR**

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Oficina recaudatoria de mi cargo contra D. Vicente Tortosa Rico y doña Leonor Tortosa Payá, como responsables del débito de contribución a nombre de Juan Bautista Alcaráz Cortes, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Una sexta parte de la casa de planta baja, dos pisos altos y corral, de ignorada medida superficial, situada en la villa de Petrol, calle Mayor, número 11, de policía y lindante: por la derecha, saliendo, con la calle del Horno Mayor, a la que hace esquina; izquierda, casa de Antonio Vicado, y espaldas, con la de Teresa Payá.

Otra sexta parte de la descrita casa. La primera sexta parte correspondo a D. Vicente Tortosa Rico, y la otra, a doña Leonor Tortosa Payá.

Igualmente hago saber que en el expediente antes dicho se ha dictado la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requirírase a los deudores contra quienes se procede en este expediente, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Y como por esta Recaudación se ignoran los domicilios de los deudores responsables, D. Vicente Tortosa Rico y doña Leonor Tortosa Payá, se les notifica dicho embargo y requerimiento de títulos de propiedad por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, cumpliéndose así lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción.

Elida, 21 de Agosto de 1924.—El Recaudador de la Hacienda, Ricardo Carbonell.

P—1770

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVA**

Este Ayuntamiento pleno, en sesión del día 12 de Septiembre último, tomó el siguiente acuerdo:

“Se dió cuenta de una comunicación número 572 de 8 del actual, del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, citando otra del señor Delegado gubernativo del partido, en que éste manifiesta que por la Comisión permanente se autorizó a D. Aquilino Cueto Santirso para construir una casa, prescindiendo de las Instrucciones técnico-sanitarias aprobadas por Real orden de 3 de Enero de 1923, e igualmente hace referencia el Sr. Gobernador al informe emitido en el asunto por el Sr. Alcalde con fecha 8 de Junio,

en el cual se dan explicaciones del acuerdo de la Comisión, se expone la conveniencia de que no se levante esa casa y se habla de la cantidad con que se suscriben varios particulares para expropiarla.

Dice asimismo el Sr. Gobernador que al acceder a la instancia del D. Aquilino se infringieron las referidas Instrucciones; que el expediente debió remitirse a la Comisión sanitaria provincial, conforme al artículo 122 del Estatuto; que por haberse emitido este requisito deja de ser ejecutivo el acuerdo, y que estimando el caso comprendido en el artículo 260 ha dispuesto recabar del Ayuntamiento la suspensión del acuerdo denunciado.

Y detenidamente examinados el oficio del Sr. Gobernador, el acuerdo de la Comisión permanente, el informe de la Alcaldía y los textos legales que se citan: el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó suspender el acuerdo en que dicha Comisión autorizó a D. Aquilino Cueto Santirso para edificar una casa en esta capital, debiendo notificarse al interesado esta resolución a fin de que surta los debidos efectos.

El ignorándose el paradero del D. Aquilino Cueto, se le hace esta notificación, advirtiéndole que en el término de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, puede interponer ante el Ayuntamiento pleno el recurso de reposición prevenido por el artículo 255 del Estatuto municipal.

Nava, 6 de Octubre de 1924.—Celedonio Berros.

M—1779

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

LÉRIDA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 6.123, de pesetas nominales 10.000 de acciones de Saltos de Piñana, expedido por esta Sucursal en 26 de Septiembre de 1921 a favor de D. Emilio Camon Torrente, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y un diario de la Corte y otro de esta localidad, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida, 7 de Octubre de 1924.—El Secretario, A. Ballesteros.

X—2974

### MINAS MARIA TERESA (S. A.)

#### CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL

Se llama a los Sres. Accionistas de las Minas Santa Teresa (S. A.), para asistir a la Asamblea general, que tendrá lugar en el escritorio de la Compañía, en Berlin N. W. 7, Unter den Linden, 39, el día 15 de Noviembre de 1924, a las quince horas, con la siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º Relatorio sobre el año comercial transcurrido.
- 2.º Presentación del balance.
- 3.º Descargo del Consejo administrativo y de los Gerentes actuales.
- 4.º Nuevo nombramiento de los Gerentes.

El Presidente del Consejo administrativo, Emil Fenner.

X—2965

#### DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo tatonario, expedido por esta Caja general de Depósitos en los números 236.360 de entrada y 102.069 de registro, correspondiente al depósito de 33.500 pesetas nominales de Deuda perpetua interior 4 por 100, que para garantizar el matrimonio de D. Emeterio Caballero, constituyó D. Pedro Caballero Serrano a disposición del Consejo Supremo de Guerra y Marina, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 9 de Octubre de 1924.—El Ordenador de pagos, Antonio de Castañeda.

X—2967

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Autorizada en Junta general que se celebró el 7 de Septiembre último, la Comisión liquidadora de la Sociedad Anónima "El Agua", con domicilio en Ibi, para que en cumplimiento del fallo de la sentencia de fecha 3 de Julio próximo pasado, dictada por la Audiencia territorial de Valencia que acordó la disolución y liquidación de la misma Mercantil, proceda a la venta de los bienes a ésta pertenecientes, realizará su enajenación en venta en pública subasta, que se celebrará el día 26 de los corrientes, en la calle de Canalejas, número 28, de Ibi.

Serán objeto de la subasta los bienes siguientes:

1.º Una mina denominada "San Manuel", compuesta de 34 pertenencias, situada en el término de Ibi, partida de Santa María. Tiene una galería de siete metros de longitud, de 75 centímetros de anchura por un metro 50 centímetros de altura, con un pozo de manifiesto de siete metros de profundidad. Esta mina está en explotación y la avalora una parcela de tierra plantada de chopos.

2.º Una mina llamada "El Progreso" y su "Ampliación", en término de Ibi, partida "Planet de Valencia", de 64 pertenencias. Tiene una galería de más de 1.000 metros de longitud, de 75 centímetros de ancho y un metro 50 centímetros de altura, 13 pozos de ventilación, una instalación completa de paleta de bronce desde el piso de la galería hasta la superficie del pozo, que almacena quinientas horas de agua en hila de 12 litros por segundo cada quince días aproximadamente. En la bocamina, que está en terrenos de D. Manuel Guillén Ruiz, hay un segundo portón donde se recogen alrededor de seis horas de agua para el riego cada treinta horas. El caudal de agua de esta mina es de tres litros por segundo.

3.º Muebles y enseres que constan en el indicado local y pueden ser examinados por el que lo solicite todos los días hábiles de nueve a doce de la mañana.

La subasta se celebrará con sujeción a las condiciones siguientes:

1.º Se efectuará en dos lotes uno de las minas (números 1 y 2 de la anterior relación de bienes), y otro de los muebles y enseres (número de la misma relación).

2.º Para tomar parte en la subasta se depositará en poder de la Comisión liquidadora en el antes mencionado local, cuatro días antes al fijado para la subasta, de diez a doce de la mañana, la cantidad de 2.000 pesetas, para poder licitar al lote de las minas, y la suma de 200 pesetas, para hacer postura al lote de los muebles y enseres.

3.º Dará comienzo la subasta en el mencionado local, a las tres de la tarde del 26 de los corrientes, empezando por la venta del lote de las minas y siguiendo por la de los muebles y enseres.

4.º Las posturas se harán por pujas a la Hana de 100 en 100 pesetas en la subasta de las minas y de 25 en 25 pesetas en la de los muebles y enseres. Si transcurridos cinco minutos de la última postura no fuera superada por otra, quedará la subasta a favor del último postor.

5.º Terminada la subasta se devolverá a los licitadores a quienes no se hubiera hecho la adjudicación el depósito que hicieron para tomar parte en ella.

6.º Dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, el adjudicatario deberá satisfacer el importe de su postura y se

le otorgará la escritura de venta. Si no hiciera efectivo en este plazo dicho importe, perderá el depósito que hubiese hecho para licitar, quedando desierta la subasta, procediéndose a una nueva subasta cuando

la Comisión liquidadora lo determinare.

7.º Los gastos de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, serán de cuenta de aquellos a quienes se le adjudicará la su-

basta en proporción a la cantidad en que a cada uno se le hubiere adjudicado.

El 9 de Octubre de 1924.—Por la Comisión liquidadora, Antonio Pastor.  
X—3966